En sesión celebrada el día 8 de enero de 2018, la Mesa del Parlamento de Navarra, previa audiencia de la Junta de Portavoces, adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

**1.º** Admitir a trámite la pregunta sobre la sentencia del Tribunal Constitucional contra la Ley Foral 18/2012, sobre complementación de prestaciones farmacéuticas, formulada por la Ilma. Sra. D.ª Bakartxo Ruiz Jaso.

**2.º** Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

**3.º** Acordar su tramitación en una próxima sesión plenaria.

Pamplona, 8 de enero de 2018

La Presidenta: Ainhoa Aznárez Igarza

TEXTO DE LA PREGUNTA

Bakartxo Ruiz Jaso, parlamentaria adscrita al Grupo Parlamentario EH Bildu Nafarroa, presenta la siguiente pregunta al Consejero de Salud, D. Fernando Domínguez, para su respuesta oral en pleno.

El Tribunal Constitucional ha dictado sentencia contra la Ley Foral 18/2012 sobre complementación de prestaciones farmacéuticas, anulando los artículos que trataban de evitar el copago impuesto por el Gobierno del PP en el Real Decreto 16/2012 a colectivos tan vulnerables como los pensionistas, las personas viudas, las mayores de 65 años, las huérfanas menores de 18 años o las personas con minusvalías en grado superior al 33%.

La sentencia incide en los recortes aplicados en el citado Real Decreto y en uniformizar los mismos, negando el derecho a las comunidades autónomas a adoptar medidas que mejoren la situación de determinados colectivos y personas.

La norma foral recurrida, además, reconocía a las personas en situación administrativa irregular su derecho a la prestación farmacéutica. En Navarra está reconocida la asistencia sanitaria universal por ley, a pesar de que esta norma está recurrida por el Tribunal Constitucional. Se genera la paradoja de que una persona en situación administrativa irregular pueda ser atendida por la sanidad pública navarra pero no tenga reconocido el derecho a la prestación farmacéutica.

La sentencia conocida recientemente vuelve a evidenciar el retroceso social y recorte de derechos que supone la utilización por parte del Gobierno del PP de la legislación básica para imponer recortes, negando el derecho a aplicar leyes socialmente más justas y avanzadas.

Por todo ello, formulamos la siguiente pregunta:

¿Cuál es la valoración que hace el Gobierno de Navarra y en especial el Departamento de Salud en relación con la sentencia del Tribunal Constitucional y la anulación de la Ley Foral 18/2012? ¿Qué medidas va a adoptar el Departamento de Salud para garantizar el derecho a la salud integral de todas las personas? ¿Va a adoptar alguna medida específica relacionada con la Orden Foral 498E/2017, de 22 de junio, donde se regulan las ayudas para facilitar la adherencia a tratamientos médicos?

En Iruña, a 21 de diciembre de 2017

La Parlamentaria Foral: Bakartxo Ruiz Jaso